

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00150 00***

Sustanciación: No. 940

Inscrito el embargo sobre el inmueble de propiedad de la ejecutada Ángela Patricia Muñoz Alvarado, identificada con la C. C. No. 41.933.186, es procedente disponer su secuestro, el bien se distingue con la matrícula inmobiliaria No. 280-89732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y consiste en el inmueble ubicado en la Carrera 28 40-15 Bloque 3, Apartamento 203 Urbanización El Cortijo de Armenia Q., cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura Pública No. 2057 de fecha 7 de junio de 1993, de la Notaría Segunda de Armenia. Para tal efecto se comisiona al Señor Alcalde Municipal de esta ciudad, a quien se le libraré el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso. (Arts. 38, 595 y 601 C.G.P.)

Se faculta al comisionado para que designe secuestre, a quien se le fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma en dinero equivalente a siete (07) salarios mínimos diarios legales vigentes, que deberán ser cancelados por la parte interesada en el acto. Se faculta de ser el caso, al comisionado para que sub comisione la realización de esta.

Líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles de Armenia Q., el exhorto respectivo dirigido a la Oficina mencionada en esta ciudad, adjuntando al mismo copias de la solicitud de medida, del auto que ordenó el embargo sobre el predio, del certificado de tradición del inmueble objeto de la cautela, de la escritura pública que se referenció en la parte final del inciso uno y de este auto. Será carga de la parte interesada tramitar el Despacho Comisorio que se expida.

Por secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta la ejecutada para pagar la obligación adeudada y o formular las excepciones que a bien tenga.

Se deja constancia que a la ejecutada se le notificó por correo electrónico, el cual le fue remitido el 27 de agosto de 2020.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 97
Fecha de notificación por estado 11/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7b24e76c00c98e7e54ec0cfaf85bcdec402a8933a841ee6b5a0f5a0bcdf9cf7

Documento generado en 10/09/2020 01:02:04 p.m.